



Of. IV/06/2003/725/VIII

Dr. Héctor Armando Macías Martínez
Rector del Centro Universitario de los Altos
De la Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35° fracción II y 42°. Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su expediente respectivo, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2003.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004

1. Dictamen No. VII/2003/396, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, de 590, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 620 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.
2. Dictamen No. VII/2003/397, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. JOSE ROGELIO OROZCO HERNANDEZ, de 916, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 960 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MAL/beg.



Exp.021
Núm. VIII/2003/396

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, académico de tiempo completo adscrito al Centro Universitario de Los Altos, en contra de resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

RESULTANDOS

1.- Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 22 de marzo del 2003, al C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, con 590 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.

2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma, resuelve de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. En el rubro A3) sólo consideraron 4 siendo 6 grupos.
2. En el rubro D 1.1) ser miembro de academia, no tomaron en cuentas las actividades efectuadas en el 2002 A solo 2001 B.

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se acreditan en total seis cursos diferentes.
2. De acuerdo al reglamento, se contabiliza únicamente por academia, no por semestre. Se acreditan en total 3 academias.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, de 590, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar al C. JORGE HUMBERTO MEDINA VILLARREAL, un total de 620 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico, este, en

AV. DÍAZ VÉZ (Piso 1), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 36 22 99 21 98 25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

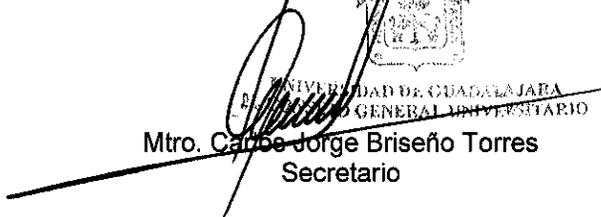

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina


Dr. Jorge E. Segura Ortega


Mtra. Silvia Valencia Abundiz


Mtro. José Claudio Carrillo Navarro


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO